ACTA Nº 12-2023.

Fecha: Martes 18 de abril del 2023.
Sesión ordinaria.

ACTA Nº 12-2023, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSI, efectuada el día martes 18 de abril del 2023; las 09:00, en la sala de sesiones de la municipalidad, previa convocatoria N° 12-2023, de fecha 14 de abril de 2023 dispuesta por el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, quien saluda a los compañeros concejales, directores. Mi solidaridad con Usted Ab. Eduardo Llerena, nada justifica, a pesar de lo ocurrido, esas cosas nuestro rechazo la agresión física, verbal. A su vez solicito se constate el quórum. Secretario Ab. Cristian Ramos: Muy buenos días con todos, señor Alcalde, concejales, directores departamentales, para la presente sesión me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sra. María Bravo, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena de forma telemática, Sra. Lucinda Tene, por lo que contamos con 5 miembros del Concejo Municipal, existiendo en quorum reglamentario. La Lcda. María Buñay Marcatoma ha solicitado se justifique su inasistencia a la sesión de concejo, por encontrarse con cita médica en el IESS; el Concejo acuerda justificar por decisión unánime. Además, se cuenta con la asistencia de: Arq. Laura Montoya Directora de Planificación y OT, Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica. Ing. Lida Berrones Directora Financiera Encargada, Ab. Hugo Fernández Director Administrativo, Ing. Roberto Paca Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde Ing**. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión de concejo y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Convocatoria Nº 12-2023. Orden del día: 1.- Aprobación del acta Nº 10-2023 de fecha 28 de marzo de 2023. 2.- Aprobación del acta Nº 11-2023 de fecha 07 de abril del 2023. 3.- Conocimiento de las escrituras municipales: Predio Atalaya (Tanque almacenamiento de agua) Sector Atalaya, Parroquia Sibambe; Casa Municipal-Reloj Público, dirección Villalva-sucre, parroquia Matriz; Coliseo Municipal, dirección Antonio Mora-Guatemala, parroquia Matriz; Gallera Municipal, dirección Guatemala y Tadeo Zabala, parroquia Matriz; Servicios Higiénicos, dirección Antonio Mora –Pedro de Loza, parroquia Matriz; Servicios Higiénicos, dirección Eloy Alfaro –Bolivia, parroquia Matriz. 4.- Conocimiento de la Resolución administrativa de traspaso de créditos Nº GADMCA-2023-0024, de conformidad al artículo 256 del COOTAD. 5.- Conocimiento, análisis y resolución del Criterio Jurídico Nº ALAUSI-PSD-2023-0013-J, suscrito por la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica. 6.- Conocimiento, análisis y aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2022. 7.- Informe de comisiones. Además esta en consideración el conocimiento de la resolución administrativa de declaratoria de emergencia en la parroquia de Huigra. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día, para recibir a las comisiones y mociono que se apruebe. El **Ab. Hugo Fernández:** Pongo a consideración también que se trate, se autorice la entrega de combustibles a favor de las FFAA por la emergencia de Huigra. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción con los incrementos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Con el incremento: **1.-** Recibimiento a la comisión del Mercado Municipal del cantón Alausí. 2.- Conocimiento de la Resolución administrativa Nº GADMCA-2023-0026. DE

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PARROQUIA HUIGRA, de fecha 15 de abril de 2023. 3.- Conocimiento, análisis y resolución de la dotación de combustible a las Fuerzas Armadas por la emergencia en la parroquia de Huigra. Como **PUNTO UNO.-** Recibimiento a la comisión del Mercado Municipal del cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. Interviene el **Sr. Douglas Saguay:** En realidad sentimos mucho lo que está pasando en nuestro cantón, todos estamos padeciendo esta calamidad, lamentablemente no es solo el problema de casual, el problema también es económico para todo el cantón, no podemos minimizar lo que de aquí en adelante se viene económicamente, comercialmente para todo el sector en vista de esto señor Alcalde y señores concejales, el año anterior habíamos tenido una reunión para que los señores que estaban haciendo feria en la Jesús Camañero, pertenecen a la calle Villalva y regresen a su sitio y que se dé o se ejecute la Ordenanza en la que dice que la Jesús Camañero designada para frutas de la costa, papas y granos al por mayor, en ningún momento se dice verduras y hortalizas, carnes, abarrotes y todo esto que en vez de ayudar a la salud del pueblo, es una bomba de tiempo, estamos jugando con la salud del pueblo, estamos jugando con la inseguridad del pueblo, porque no tenemos vías de acceso, y por cualquier motivo tengamos un accidente en ese sector ya ha pasado las ambulancias no pueden circular ni de entrada ni de salida, ruego encarecidamente se tome ese punto, el 7 de enero envié un oficio en el que solicito el mismo pedido que ya habíamos hablado el año anterior. El otro punto señor Alcalde y señores concejales la situación económica va a ser calamitosa para el cantón, más aún para el mercado al que ya no tienen acceso los compradores, tenemos un déficit de clientela, el caso es que ya se comprobó el domingo hace 15 días que los pocos comerciantes que hubieron en la Jesús Camañero el negocio se compuso tuvo una mejor circulación económica a eso es lo que queremos llegar que la economía circule que no se quede en un solo sector, que no sea solamente la Jesús Camañero, Avenida 5 de Junio y pare de contar. Quisiera que estos dos puntos nos dieran atención señor Alcalde. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** El Dr. Fernández y el Comisario Municipal se habían coordinado hace un tiempo atrás que los señores que presentaron la solicitud que de a poco se siga pasando a la gente hacia la calle Villalba. El **Sr. Douglas Saguay:** En el otro punto yo había enviado el oficio el día viernes 14 en el que solicitaba la condonación de los arriendos, viendo que es imposible la condonación de los adendum si se podría hacer una revisión de los cánones de arrendamiento esto con el fin de favorecer a todos los arrendatarios del mercado ese sería otros de los puntos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Viendo la situación en la que nos encontramos el cantón Alausí en los actuales momentos debemos sentarnos a tratar sobre una Ordenanza en la cual se reduzca los cánones de arriendo no solamente del mercado municipal sino también lo que es la Casona Municipal y todos los bienes públicos en donde nosotros arrendamos si bien es cierto la vez anterior ya lo bajamos debido a la pandemia creo que es el momento también de ser solidarios con toda la gente que sale dignamente a trabajar todos los días, pero viendo la reducción de personas que asisten al cantón Alausí, viendo la inclemencia de nuestro cantón creo que en una próxima reunión vamos a tratar ya sobre estas ordenanzas, vamos a invitarles a ustedes los directivos para poder conversar dialogar de tal manera que consientes de la situación podamos reducir los cánones de arriendo de los locales que administra el GAD Municipal. El **Ab. Iván Aguirre Comisario Municipal:** Como se tiene conocimiento se ha ido trabajando los días domingo con los señores comerciantes, lamentablemente como se puede observar a raíz de lo que pasó con el desastre natural hay mucha gente que perdieron todo, muchos comerciantes se quedaron sin las carpas, sin los charoles, se quedaron incluso sin mercadería, en cuanto a lo que es en la calle Villalva como ustedes ven ahora estamos sufriendo en la calle Villalva en el sentido que como ya no queda cerca venir acá por darse las vueltas por venir por ciertos sectores hay personas que venían que no eran del sector incluso me llamaron preguntando que podían hacer estaban utilizando la parte de atrás, el domingo que contamos estaban solo 60 puestos por esto del desastre natural no tenemos como antes que se peleaban por los puestos mandábamos a los comerciantes a la calle Villalva para que se pueda descentralizar el comercio ahora no nos

abastece no llenan ni la plaza. **El Sr. Douglas Saguay:** Usted está hablando de 8 o 10 personas que venían de Guamote, en ese sector estaba Pueblo Viejo, Nizag y Huigra, acá no es para abasto de frutas, hortalizas, legumbres, abarrotes menos aún hay carnes, hay pollos que vienen en gavetas, alguien controla el ornado cuando viene de otro lado el que llega a la Jesús Camañero, porque aquí en el mercado si hay control. Usted dice que no se avanza a llenar allá, que se quede como dice la ordenanza, la ordenanza dice frutas de la costa, papas y granos al por mayor el resto tiene que subir a la Villalva, no busquemos justificativos, los señores de Pueblo Viejo están bajando a trabajar, están viniendo por la García Moreno, es más yo mismo les he llevado el sábado yo sé cómo vienen y van con la carga. El **Ab. Iván Aguirre Comisario Municipal:** Con las situaciones que nos acaba de manifestar, ventajosamente y tenemos los registros que se ha dado en presencia de la gente y Policía Nacional se ha decomisado el pollo, se ha decomisado la carne de lo que ha venido acá, el ornado usted debe tener mayor conocimiento nosotros estamos cursando ya los 4 años de las ventas de ornado no estaba bien para mí también venderse ahí pero ya se ha sabido vender ahí mucho más antes, ellos tienen los puestos ahí catastrados, ahora lo que usted manifiesta en realidad la ordenanza nosotros conocemos lo que dice, si fuera bueno como están aquí presentes que se notifique a la directiva de la Plaza Jesús Camañero en presencia de ustedes y del Concejo Cantonal se quedó en consenso del señor que se les iba a dar apertura no en los metrajes que tienen sino en un cierto metraje a los diferentes comerciantes que han sabido vender en la calle Villalva, yo no tengo ningún problema de volverles a reubicarles pero siempre y cuando así como usted su malestar que ahora me está a mi atando y a todas las personas que estamos cursando eso convocar a la directiva a los comerciantes y decir por esta circunstancia vamos a retomar y hacer las situaciones que manifiesta el señor, ahorita no podemos porque son todos los comerciantes, ahora los señores que están aquí vienen conocedores de estas situaciones pero no están la otra parte porque después creen que por capricho nuestro se quieren que se vaya, ustedes tienen conocimiento con lo que pasó con Nizag, los señores que están vendiendo en la Jesús Camañero. El Sr. **Douglas Saguay:** El año pasado tuvimos una reunión con todos los protagonistas estuvieron de Pueblo Viejo, la Jesús Camañero, los de Nizag, lo que dijo es que no tenían capacidad para administrar parece que se han olvidado si quisiera que esté el doctor Llerena para que haga acuerdo, ya se hizo la reunión se lo había encargado en ese entonces a la economista Yesenia Díaz para que arreglara, para que limpiara lo que es el mercado, lo que era la calle Villalva para que se pueda trasladar la gente, eso ya estuvo decidido con las partes, estuvieron del mercado la Sra. Rosa Flores que es la presidenta, la Sra. Karina Páramo representante de las legumbres, estuvo el señor de Nizag también, estuve yo como representante del mercado, estuvo la Sra. Mariana Caiza del mercado porque decían primero que las señoras de la legumbre se oponían a que suban, ellas venían a poner en conocimiento de que no era verdad. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Estoy de acuerdo. Ab. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Hay que tomar una resolución, vamos a sentarnos estos días mismo con los señores quienes tienen los productos que no son de la Plaza Jesús Camañero de tal manera que vayan a la calle Villalva, de tal manera que se haga cumplir la Ordenanza, vamos a invitar a los señores el próximo domingo quizá a que empiecen a utilizar la plaza según dice la Ordenanza vamos hacerla cumplir y de a poco seguir pasando arriba y lo otro es que en la próxima reunión vamos a tener con ustedes con los directivos para ver un presupuesto reducido lo cual en vista de la situación nosotros como Municipio bajemos un poco los arriendos porque la economía está difícil y para levantarnos no está tan fácil y nosotros como autoridades debemos ser solidarios con nuestra gente. Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: A favor. Concejal Sr. Marco Guerra: A favor. Concejal Ab. Eduardo Llerena: A favor. Concejal Sra. Lucinda Tene: A favor. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: A favor. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad,

equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Disponer mediante la Comisaría Municipal se dé cumplimiento a la Ordenanza de funcionamiento del mercado municipal y ferias libres del cantón Alausí, para el correcto funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Alausí, comerciantes de la Plaza Jesús Camañero y Calle Villalba. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUTO DOS.-** Aprobación del acta Nº 10-2023 de fecha 28 de marzo de 2023. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** He leído mociono que se apruebe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí, el Concejo Municipal por decisión unánime, RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 10-2023, de fecha 28 de marzo del 2023. Como **PUNTO TRES.-** Aprobación del acta Nº 11-2023 de fecha 07 de abril del 2023. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Mociono que se apruebe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio

nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí, el Concejo Municipal por decisión unánime, RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 11-2023, de fecha 07 de abril del 2023. Como **PUNTO CUATRO.-** Conocimiento de las escrituras municipales: Predio Atalaya (Tanque almacenamiento de agua) Sector Atalaya, Parroquia Sibambe; Casa Municipal-Reloj Público, dirección Villalva-sucre, parroquia Matriz; Coliseo Municipal, dirección Antonio Mora-Guatemala, parroquia Matriz; Gallera Municipal, dirección Guatemala y Tadeo Zabala, parroquia Matriz; Servicios Higiénicos, dirección Antonio Mora –Pedro de Loza, parroquia Matriz; Servicios Higiénicos, dirección Eloy Alfaro –Bolivia, parroquia Matriz. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. La **Ab. Rocío Yánez:** Señor Alcalde, señores concejales solo mencionar que de acuerdo a lo que establece la resolución 0190 y 0192 se ha recibido desde las unidades de Planificación y desde las unidades de la dirección administrativa la regularización de los predios, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico Administrativo y a la resolución que tenemos establecidas en el municipio para lo cual específicamente en esta reunión se da a conocer de acuerdo a lo que establece la misma resolución a conocimiento del Concejo Municipal de los predios que corresponden ATALAYA del tanque de almacenamiento de agua que se encuentra ubicado en la parroquia de Tixán; la casa municipal del Reloj Público; el Coliseo Municipal; en la gallera municipal los servicios higiénicos de la dirección Antonio Mora y Pedro de Loza, de los servicios higiénicos de la dirección Eloy Alfaro y Bolivia; es decir, en esta resolución daría a conocer que se han regularizado 6 predios, anteriormente igual se regularizaron 3 predios que suman una totalidad de 9 predios quedando pendiente uno del Coliseo municipal que recién el día lunes me pasaron el informe que corresponde, en ese sentido como ustedes tenían conocimiento antes no teníamos ninguno de estos predios regularizados a nombre de la entidad municipal y ahora ya se encuentran protocolizados en la notaría y también inscritos en el Registro de la Propiedad como propiedad de la entidad municipal El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Muchas gracias estimada doctora, queremos aclarar esto. Para una entidad o una persona el único documento que certifica que es propietario son las escrituras, mientras tanto ustedes ven que el Gobierno Autónomo Descentralizado no ha existido las escrituras solamente de manera verbal y como invertir en esas propiedades y faltan muchos más. En la administración nuestra hemos alcanzado a regularizar 9 predios los cuales ahora sí el GAD es propietario con documentos y que podemos invertir porque legalmente nos corresponde a los alauseños; mientras tanto los predios que aún faltan pues no somos propietarios aún faltan legalizar las escrituras de eso trata en este punto. Señor Secretario si no hay ninguna observación mociono que se dé por conocido. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Mociono que se dé por conocido. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2023-0135-M, de

fecha Alausí 05 de abril de 2023 la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica señala: Con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 3.7 del artículo 3 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0190-2021-GADMCA de fecha 20 de septiembre de 2021, que manifiesta: "...3.7. La Resolución Administrativa de inscripción de las transferencias de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí de bienes inmuebles de conformidad a la disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal.", por medio de la presente me permito hacer llegar las escrituras públicas en digital respecto de la legalización de los bienes inmuebles denominados CASA MUNICIPAL RELOJ PÚBLICO; SERVICIOS HIGIÉNICO (CALLE ANTONIO MORA) ; SERVICIOS HIGIÉNICO (CALLE LA BOLIVIA); GALLERA MUNICIPAL; TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ATALAYA; COLISEO MUNICIPAL con sus respectivos certificados de gravamen. Así también para dar cumplimiento a lo determinado en las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS N° 0012-LICOA-2023-A-GADMCA; No. 0004-LI-COA-2023-A-GADMCA; No. 0017-LI-COA-2023-A-GADMCA; No. 0010-LI-COA-2023-A-GADMCA; No. 0019-LI-COA-2023-A-GADMCA; No. 0007-LI-COA-2023-AGADMCA, en la que declara de propiedad municipal los bienes antes mencionados. Por lo tanto, solicito a Usted señor Alcalde que las escrituras públicas de las legalizaciones de los bienes inmuebles sea puesto en conocimiento del Seno del Concejo Municipal como uno de los puntos del orden del día dentro de una sesión ordinaria o extraordinaria más próxima. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE.- Art. 1.- Conocer la legalización de los predios denominados: 1.- Conocer las escrituras municipales: Predio Atalaya (Tanque almacenamiento de agua) Sector Atalaya, Parroquia Sibambe; Casa Municipal-Reloj Público, dirección Villalva-Sucre, parroquia Matriz; Coliseo Municipal, dirección Antonio Mora-Guatemala, parroquia Matriz; Gallera Municipal, dirección Guatemala y Tadeo Zabala, parroquia Matriz; Servicios Higiénicos, dirección Antonio Mora-Pedro de Loza, parroquia Matriz; Servicios Higiénicos, dirección Eloy Alfaro-Bolivia, parroquia Matriz. Art. 2.- Notifíquese. Como **PUNTO CINCO.-** Conocimiento de la Resolución administrativa de traspaso de créditos Nº GADMCA-2023-0024, de conformidad al artículo 256 del COOTAD. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. La **Ing. Nataly Berrones** Directora Financiera (E): Señor alcalde, señor vicealcalde, señores concejales, compañeros todos aquí presentes buenos días. En la dirección Financiera reestructurado y reformado el presupuesto para asignar recursos para atender esta emergencia que afecta a la población del cantón Alausí. Donde esta partida presupuestaria servirá para el financiamiento ocasionado para cubrir la necesidad de realizar los levantamientos topográficos así como lo expone la determinación de la necesidad en el ítem 2, 3 que dice a fin de elevar la eficiencia se busca la disminución del tiempo y costos de mantenimiento de mantenimiento de vida de los equipos nuevos tienen una vida útil mayor y tienen menos reparación y revisión, levantamientos topográficos que se requiere en estos casos de emergencia necesita una precisión milimétrica para realizar los respectivos informes de deslizamientos, agrietamientos, movimientos de masa etc. Ya que mientras mayor sea la precisión del detalle del levantamiento de información mejores acciones se podrán tomar para mitigar los riesgos que generen este tipo de catástrofes, así como también generar los proyectos de ingeniería civil, necesarios para subsanar los daños generados ya sea en edificaciones, vías, alcantarillado etc. Ha sido necesario realizar la reforma mediante vía traspaso de crédito disponibilidad que se tomó de las obras que no presenta certificación presupuestaria hasta la presente fecha y además las disponibilidades que se tomaron fueron sin interrumpir la operatividad de la municipalidad. En este sentido se sugirió y se realizó el traspaso de créditos por el monto de $15.990,oo. Y este traspaso de fondos se hizo para la adquisición de equipos topográficos, aún no se compra todavía, falta todavía una proforma para pasar al sistema de contratación pública, creo hoy iban a contar con esa proforma y ya se dará seguimiento para que se pueda conseguir estos equipos. Se da por conocido a los señores concejales. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Mociono que se apruebe. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción.

El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer la resolución administrativa Nº GADMCA-2023-0024, de traspaso de créditos, de fecha 13 de abril de 2022. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO SEIS.-** Conocimiento, análisis y resolución del Criterio Jurídico Nº ALAUSI-PSD-2023-0013-J, suscrito por la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. La **Abg. Rocío Yánez:** Este criterio jurídico se emitió con la finalidad de poder dar a conocer a ustedes y también su autorización respecto a una solicitud de pago realizado por el Ing. Roberto Sigcho respecto a una obra que había realizado en la parroquia de Pistishí denominado el Sendero del Diablo, esta obra que ha sido de la administración anterior, lastimosamente en su momento no pudieron realizar un contrato complementario, sin embargo el Ing. Roberto Sigcho realizó la obra con ciertos rubros, en su momento la administración anterior pagó estos valores y el Ing. Sigcho había solicitado en esta administración la cancelación de los mismos, dentro del expediente que se había pasado a la administración jurídica se cuenta con lo que se refiere una recepción provisional, una recepción definitiva, también existe el pedido realizado por medio de un centro de mediación específicamente en la Procuraduría General del Estado donde se ha estado tratando este tema y han solicitado los informes pertinentes de acuerdo a lo que establece el Reglamento de esta Institución, en este sentido contamos con el informe del fiscalizador de obras y el administrador del contrato y también con la certificación presupuestaria el valor que solicita el señor Sigcho que se cancele es de $14.185,88 que corresponden a los rubros adicionales que el realizó, para poder complementar la construcción del sendero del Descanso del Diablo, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Procuraduría General del Estado una vez que se cuente con los dos informes tanto el técnico del área de la administración del contrato, el informe financiero de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la viabilidad para poder llegar a un proceso de mediación y se debe contar con el criterio jurídico que está emitido y es de su conocimiento, todos estos informes en conjunto tienen que ser puestos en el concejo municipal por ser los entes autorizadores y con esta autorización respectiva que ustedes emitan el día de

hoy podemos continuar con el proceso de mediación que le autorizarán también al Alcalde que pueda suscribir el acta de total acuerdo para este caso solicitado por el Ing. Sigcho. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Se trata de un contratista que había realizado el trabajo en la administración anterior sin embargo no se le había cancelado es por eso que se había solicitado al departamento jurídico y al departamento de Obras Públicas para que se legalice, sin embargo se ha solicitado que se haga a través de mediación de tal manera que las cosas sean legales no caigamos en ningún error, bajo las directrices de la parte técnica y la parte legal no solamente eso sino también por parte de la Procuraduría y poder cancelar valores que estén justificados por lo que solicito la autorización de ustedes señores concejales. Ab. Cristian Ramos: en qué sentido iría la resolución, ya que en el criterio jurídico no está claro. La **Abg. Rocío Yánez**: He solicitado señor Alcalde y señores concejales de que mediante Concejo Municipal tomen conocimiento del proceso de mediación que se está llevando a cabo en la PGE, respecto al pago solicitado por le Ing. Roberto Sigcho, en este sentido, de acuerdo al Reglamento de la PGE debe existir la autorización de ustedes de acuerdo a los informes técnicos legal, para proceder a firmar el acta total de acuerdo. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Hay que hacer una resolución y no tomar a la ligera es importante el momento que hablamos de las escrituras existe una resolución y fue muy clara solamente hemos puesto en conocimiento pasamos por escrito y se acabó, no llegó a la sesión de concejo y no se ha dado atención al tema, es importante por ejemplo el reloj estaba a nombre de tal persona, hoy está a nombre del Municipio, hay cosas que las compañeras concejales no conocen absolutamente nada del tema, en este momento si fuera importante el conocimiento, análisis y criterio jurídico, quiere decir que en base al criterio jurídico nosotros vamos a resolver y autorizar, lógicamente ese es el punto del orden del día por eso que señor secretario da a conocer cómo queda la resolución que nos da, es importante ese tema no pusimos tan claro el punto del orden del día, por eso que el señor secretario da a conocer cómo queda la resolución es importante ese tema no pusimos tan claro el punto del orden del día y nos vamos más allá, en ese sentido de mi consideración apruebo ese es el orden para que este punto se vea siempre y cuando tomando las recopilaciones, no puede ser que nosotros que no conocemos y que él trabajó toda la administración nuestra, y en este momento él nos quiera cobrar de la Administración anterior entonces para mí sí me suena algo raro no puede ser que un informe jurídico la Doctora Yánez se haya demorado 4 años entonces eso me queda de inquietud. La **Abg. Rocío Yánez:** Solo para aclarar el tema como les hacía mención el pedido del ingeniero Sigcho ya viene en nuestra administración, desde el año 2019 mismo, he pedido en el área administrativa se podría mencionar que lo había realizado Obras Públicas, entendiéndose de que ellos en el área que les compete con la administración de contrato en un momento tal vez le pudieron haber solucionado, sin embargo entendiéndose de que no tenían ningún documento específicamente la elaboración y la firma de un contrato complementario, se vio imposibilitado de que ellos en el área administrativa puedan haberlo realizado en vista del documento ingresado a Obras Públicas existe un informe realizado por la ingeniera Gabriela Mora en su momento el ingeniero Páez y el Ingeniero Christian Durán como técnico no interviniente para poder realizar la recepción definitiva realizado en el tiempo de ellos, sin embargo como no se pudo dar una solución en el área administrativa por la responsabilidad que implica realizar estos pagos específicamente sin un instrumento legal que hubiera sido el contrato complementario y también de que fue un contrato realizado por la administración anterior si les tomó bastante tiempo a la unidad de Obras Públicas poder realizar. En vista de eso el año anterior se acercó nuevamente el ingeniero Roberto Sigcho, se intentó hacer una mediación aquí dentro de lo que es el Consejo de la Judicatura en el Centro de Mediación pero tampoco no se llegó a ningún acuerdo y luego se le recomendó que mejor realice un proceso de mediación por medio de la Procuraduría General del Estado ahí en su momento específicamente Fabián Rodas como área de fiscalización encontró varios documentos, de lo que se hacía mención se cuenta con una recepción provisional firmado en la administración anterior, firmado incluso por la ingeniera Vanesa Rodas y en lo posterior también a la actualidad, una vez que se ha cumplido con los requisitos solicitados por la Procuraduría General del Estado se contempla ya también a más del

informe de Fiscalización el informe del Administrador del Contrato y también se adjunta lo que es la recepción definitiva realizado en el tiempo de nuestra administración por la Ingeniera Gabriela Mora, por el Ingeniero Cristian Durán y el ingeniero Walter Páez. Con esos documentos que en el área técnica lo acreditan se ha podido solicitar a la Dirección Financiera que emita una certificación presupuestaria de disponibilidad de fondos para cubrir estos valores de lo que se había conversado con el Econ. Marco Benalcázar entiendo que salió de una cuenta de gastos por pagar esos valores para poder cubrir el valor de los 14185, 88 que hay que cancelar al Ingeniero Roberto Sigcho, el proceso de mediación se viene realizando desde el año anterior, si no estoy mal desde el mes de agosto pero un proceso que ha tardado por el mismo hecho de los documentos que en el área técnica tienen que justificar para poder nosotros acceder de manera justificada a un pago, una vez que yo he contado con todos los insumos he podido emitir el informe jurídico que se ha puesto ahora en conocimiento de ustedes y que se da la viabilidad tal como establece Incluso el Reglamento de la Procuraduría General del Estado de que se pueda llegar a un proceso de medición por tratarse intransigible y por qué existen los documentos de sustento que acreditan que el ingeniero Roberto Sigcho realizó esta obra y se encuentra totalmente recibida a satisfacción de la entidad contratante en su momento por la anterior administración como recepción provisional y después por nuestra administración con una recepción definitiva. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Gracias por la aclaración es bueno saber que se cumplió con todo el proceso, en ese sentido yo no tengo ninguna objeción alguna en sumarme también a lo que mociona el señor Alcalde. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Muchas gracias doctor, mientras más podamos nosotros poner un tema sobre la mesa lo único que hacemos es encontrar mejores soluciones para lo posterior no tener inconvenientes, dando gracias a Dios en esta administración no se ha tenido inconvenientes ni se ha tenido problemas en su mayoría sabiendo que son cosas delicadas debemos tener cuidado posiblemente yo esto ni iré pagando, estamos pidiendo autorización para asistir a la mediación y ver el mejor camino caso contrario al final del día van a seguir las demandas del hombre si tiene como justificar y es más aquí técnicamente han indicado los técnicos la recepción definitiva porque está la obra, valga la oportunidad nosotros como concejo yo siempre he invitado a exponer las formas de pensar de nosotros y llegar a acuerdos porque es la única solución, aparte personalmente jamás hemos venido acá o hemos planificado con 2 o 3 concejales para beneficiarnos o alguna razón existe sino más bien aquí se ha puesto los temas sobre la mesa y la mejor resolución en forma conjunta así la hemos sacado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece*: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".* Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República…". Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón. Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial

Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; literal p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación. Que, existe los INFORME TÉCNICO N°. 004-CFRP-FISC-GADMCA-2022 emitido por el Ing. Carlos Fabián Rodas P. FISCALIZADOR GADMC-ALAUSÍ y el INFORME N°01.- CONTRATACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DESCANSO DEL DIABLO emitido por el Ing. Mario Enrique Cayambe DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, en el que se determina que el valor a cancelar es USD 14,185.88. Que, mediante Memorando Nº ALAUSI-DF-DFI-2023-0125-M, de fecha Alausí, 12 de marzo de 2023 el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero emite el INFORME ECONÓMICO FINANCIERO RELACIONADO CON EL CON EL PAGO ADEUDADO POR EL CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN SENDERO DEL DESCANSO DEL DIABLO, determinando: Liquidación económica de los acuerdos alcanzados. Pretensiones de las partes. Cuantificación de lo acordado. Valoración en el ahorro en la transacción para el Estado. Que, mediante Criterio Jurídico Nº ALAUSI-AJ-PSD-2023-0013-J, la Ab. Rocío Yánez procuradora Síndica señala: 4. CONCLUSIÓN: De acuerdo a la normativa y al análisis expuesto, se concluye que: Mediante la invitación por parte de Procuraduría General del Estado a cargo del Dr. Doria Oviedo Andino Mediador; dentro de “Procedimiento de Mediación No. 1288-DNCM-2022-RIO entre ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ y el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSÍ, relacionado con el “PAGO ADEUDADO POR EL CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL TERMINACION DE LA CONSTRUCCION SENDERO DEL DESCANSO DEL DIABLO", se puede indicar que la resolución que emita el mismo organismo tiene el carácter de vinculante y puede ser el aval de legalidad que esta administración tenga frente a actos ya consumados por la anterior administración y se puede determinar que es de materia transigible, por lo tanto puede seguir sustanciándose hasta llegar a la resolución y suscripción respectiva de acta de acuerdo total, cumplimiento todos los parámetros establecidos en la Ley de Mediación y Arbitraje y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. El monto que se encuentra adeudando el GAD Municipal del cantón Alausí al contratista el Ing. Roberto Washington Sigcho Veloz asciende a un monto total de $ 14,185.88 de acuerdo a lo que se desprende del Informe Técnico del Director de Obras Publicas por concepto de pago por la “PAGO ADEUDADO POR EL CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL TERMINACION DE LA CONSTRUCCION SENDERO DEL DESCANSO DEL DIABLO". Al implicar recursos públicos que se van a erogar, se debe indicar que se cuenta con la partida presupuestaria emitida por la Dirección Financiera que avala que contamos con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir el valor adeudado al contratista en un monto de $ 14,185.88, para cubrir con esta obligación que es objeto de la mediación. En este caso específico se requiere poner en conocimiento de Concejo Municipal previo a la suscripción del Acta de Acuerdo Total de Mediación de conformidad a lo que establece el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD que le corresponde al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal y de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Sin embargo, de ello, es necesario poner en conocimiento en sesión de Concejo Municipal para que el Concejo en pleno tomo conocimiento del caso sustentado en el informe técnico y jurídico, con el objetivo que el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí cumpla con las obligaciones legales contraídas con el Ing. Roberto Washington Sigcho Veloz para cubrir el pago respecto del CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL TERMINACION DE LA CONSTRUCCION SENDERO DEL DESCANSO DEL DIABLO. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí por ser una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera institución autónoma de acuerdo a lo que

determina el artículo 53 en concordancia con los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, no se requiere la autorización del Procurador General del Estado, según lo manifiesta el artículo 12 de la Ley Orgánica de La Procuraduría General del Estado. "De la transacción y el desistimiento.- Los organismos y entidades del sector público, con personería jurídica, podrán transigir o desistir del pleito, en las causas en las que intervienen como actor o demandado, para lo cual deberán previamente obtener la autorización del Procurador General del Estado, cuando la cuantía de la controversia sea indeterminada o superior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. Los organismos del régimen seccional autónomo no requerirán dicha autorización, pero se someterán a las formalidades establecidas en las respectivas leyes…". Se considera que la deuda que mantenemos con el señor Ing. Roberto Washington Sigcho Veloz, es materia transigible, toda vez que, mediante el informe técnico se puede determinar el valor que se le adeuda al contratista por concepto de la "PAGO ADEUDADO POR EL CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL TERMINACION DE LA CONSTRUCCION SENDERO DEL DESCANSO DEL DIABLO", mismo ha sido cumplido a cabalidad y terminado totalmente y ha sido recibido provisionalmente por la entidad municipal a entera satisfacción, el único problema en este sentido, es que la anterior administración no género en su debido momento un contrato complementario tal como lo establece la normativa legal vigente para cubrir los valores en controversia y tampoco realizo la entrega recepción definitiva de la obra, razón por lo que se debe acudir hasta la Procuraduría General del Estado para dar legalidad a lo actuado en su momento, es un caso que se puede mediar o llegar a un acuerdo de pago. El acuerdo de medición al ser un método alternativo de solución constituye el camino más idóneo toda vez que a la administración pública municipal le ahorra tiempo y dinero y se evita que el proveedor siga acciones legales en nuestra contra. Adicionalmente, el trámite es rápido, flexible y en el cual se guarda absoluta confidencialidad. 5. RECOMENDACIÓN: La Unidad Jurídica a mi cargo recomienda que los informes técnico, legal y financiero sean puestos en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima para resolución del mismo cuerpo colegiado, previo a enviar los mismos al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y continuar con el proceso de solución de conflictos hasta llegar a la suscripción del Acta de Acuerdo Total de Mediación que de conformidad a lo que establece el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, la mencionada atribución le corresponde al alcalde o alcaldesa respecto a ejercer la representación legal y de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y de esta manera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí cumpla con las obligaciones pendientes con el Ing. Roberto Washington Sigcho Veloz que asciende a un monto total de $ 14,185.88 por pago pendiente del CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL TERMINACION DE LA CONSTRUCCION SENDERO DEL DESCANSO DEL DIABLO. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Alausí la suscripción del Acuerdo de medicación entre el GADMCA y el Ing. Roberto Washington Sigcho Veloz dentro de la ejecución del PROYECTO INTEGRAL TERMINACION DE LA CONSTRUCCION SENDERO DEL DESCANSO DEL DIABLO, por un monto total de $ 14,185.88. Art. 2.- Disponer a la Asesoría Jurídica del GADMCA continúe con los procesos correspondientes ante la Procuraduría General del Estado y demás instituciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO SIETE.-** Conocimiento, análisis y aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2022. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Es un tema que tiene ya continuidad, lamentablemente se invitó a todos los señores concejales, no estuvieron presentes se desconectaron en el momento de la intervención como tal, asumo y pienso que quienes estuvimos por secretaría se haga el informe respectivo favorable para que pase precisamente al

seno del concejo en el ámbito de presidente de la comisión de planificación y presupuesto solicitaría a usted como jefe Financiero encargado que nos ayude en forma ejecutiva los números así incluido 24 millones a la final del año 2023 esto en el marco de la normativa correspondiente el presupuesto prorrogado se pasa al siguiente año en forma ejecutiva por favor si me puede ayudar con eso para poner en consideración del concejo. La Financiera (E) **Ing. Nathaly Berrones**: En cumplimiento a lo que dispone el artículo 265 de la COOTAD y el artículo 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se ha emitido el informe técnico correspondiente a la liquidación presupuestaria del año fiscal 2022. Conociéndose que la asignación inicial del año 2022 fue de 24.991,713.61 manteniendo traspasos y reformas que se ha generado para atender las diversas necesidades que ha tenido cada una de las diferentes direcciones de la municipalidad en un monto que ha sido de 3,651,077.75 al 31 de diciembre del año 2022 hemos quedado con presupuesto de 21,340,635.86 al contarse de un presupuesto prorrogado, como creo que todos conocemos se ha arrastrado el mismo monto del año 2023 la ejecución presupuestaria del año fiscal 2022 asciende al 68% considerándose que dentro de la ejecución de la obra pública reflejo un porcentaje del 64% siempre va ser la obra pública el que mayor porcentaje de gasto tenga porque es el mayor rubro que contiene el presupuesto, más o menos está entre unos 11 millones versus a todas las direcciones que cuentan con 2 millones 3 millones en base a la liquidación presupuestaria les puedo dar a conocer que los fondos propios para la autosuficiencia mínima que tiene el GAD no es suficiente teniendo un porcentaje del 29%, Qué significa que los ingresos propios que tenemos de los impuestos no abarca el porcentaje que debería tener como gasto mínimo la institución que corresponde al tema de sueldos, no abarca todo entonces qué se hace se pasa un fondo de lo que nos transfiere el Gobierno Central el autosuficiencia financiera que es el indicador que nos representa si el lugar los ingresos que tiene propios la municipalidad puede cubrir el gasto operativo corriente que es decir a partir de Los sueldos el municipio también tiene su gasto operativo en cuanto a combustible al tema de mantenimiento, repuestos. Todos los gastos que conseguían en la operatividad para que pueda ejecutar una obra puede ejecutar un servicio Por ejemplo ahorita que estamos en una emergencia, entonces tampoco es autosuficiente en los ingresos propios y al ser insuficiente se coge una parte del dinero que pasa igual el Estado. En cuanto al déficit o superávit operativo hemos tenido el año anterior frente a lo presupuestario en la asignación inicial en los ingresos un superávit conociéndose que rebasa el 100% del presupuestado en los ingresos entonces operativamente el Municipio tiene para hacer frente a los gastos corrientes en base a los ingresos corrientes, como conclusión un 68% de ejecución en un saldo de caja bancos de aproximadamente $2.279,040.69 eso puedo dar a conocer de manera general. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: En este momento son los valores que nosotros hemos ejecutado en el año 2022, sabiendo que existían presupuestos acumulados desde la administración anterior y también por la pandemia, sin embargo a pesar de eso se han ejecutado cerca del 70% esto significa que no hemos estado cruzado de brazos, hemos sido eficientes, hemos trabajado desde el primer día y hemos cumplido con nuestro cantón y con nuestra gente, lamento señores concejales que no hayan asistido a la reunión para que estén un poco más empapados del asunto sin embargo el resumen que nos da la ingeniera y para el vicealcalde que ha estado pendiente de esto y los datos que tienen también ustedes podemos solventar esta necesidad. Solicito más bien que se apruebe el presupuesto del año 2022 si no existe alguna observación que se pruebe. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Sin embargo una vez más dejar claro que los ingresos nuestros fueron superiores a lo proyectado por nosotros, se superó, pero sin embargo no llegaba al gasto mínimo es por eso que se tuvo que hacer unas transferencias y en el tema de las disminuciones existen valores que ya no se tenían proyectados en generar créditos y por obvias razones es por eso que existen estas disminuciones también y llegamos a los 21 millones entonces en ese sentido lo que nos queda y entre las recomendaciones que precisamente la Dirección que mayor recursos tenía es la de Planificación y Proyectos son los que nos permitieron llegar al 68% del cumplimiento hubiéramos querido que sean más pero sin embargo el tema de arrastres y de manera especial es el tema de no ponerse de acuerdo en las diferentes comunidades de manera

especial en las inversiones, hoy proponemos algo se trabaja en base de ello no alcanzamos a concluir en el año, viene la nueva directiva y propone otra actividad entonces son cosas muy importantes que si se deben tomar en cuenta. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación Concejala Sra. María Bravo: Nosotros no tenemos suficiente conocimiento leemos pero no entendemos todo otra cosa es que los concejales antiguos ya están aquí ellos saben todo, nosotros lo que podemos hacer es apoyar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Más que nada todos los puntos que por lo general se trata aquí primero se trata con las comisiones por eso es importante que asistan ustedes no vienen ahí es cuando se complica no van entender de qué se trata, si bien es cierto son 3 concejales de la Comisión creo que en la administración mismo que hemos manejado no se ha invitado a los 3 sino que se ha invitado a los 5 concejales de tal manera cuando llegue al pleno de concejo ya no tengamos que estar otra vez discutiendo porque los técnicos me informan a mí los trabajos de ustedes, entonces yo vengo acá confiado de que las ordenanzas los documentos proyectos que se presenta en la mesa de concejo ya vienen socializados por todos ustedes gracias por la votación positiva. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Muchas gracias al señor vicealcalde por la invitación, contarles que me encontraba con mi esposa enferma y no pude asistir, hubo falla en el sistema y no podía ingresar a la sesión y pido disculpas señor Eduardo Llerena confiamos en usted señor Eduardo porque Ud. Siempre ha sido una persona que ha estado pendiente en que las cosas salgan bien y este informe que se ha hecho se ha realizado de la mejor manera y mi voto es a favor. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Hubo problemas de conectividad, sin embargo las comisiones en casi todas las sesiones hemos tratado de esta manera y de manera especial la comisión de Planificación, Presupuesto y Obras Públicas somos los que más hemos trabajado en ese ámbito con todos los concejales para que ahí podamos discutir para que de alguna manera llegar con un criterio de todos en ese sentido ya lo aprobamos y mi votación es a favor señor Alcalde. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina entre una de las atribuciones del concejo Municipal *"Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"*. Que, el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Que, el artículo 129 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: Acuerdo de liquidación.- la liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no

forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal". Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DF-PRE-2023-0073-M, de fecha Alausí 31 de marzo de 2023 la Ing. Lida Berrones Directora Financiera del GADMCA señala: Por medio del presente y en cumplimiento a lo que dispone el Art. 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; art. 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sírvase encontrar adjunto para su análisis y aprobación el presente informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2022, en este sentido, adjunto a este Memorando los resultados obtenidos producto de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año fiscal 2022, con la finalidad de la determinación del Superávit Presupuestario-Financiero y sus correspondientes índices presupuestarios. Que, mediante Informe la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA, emiten el informe a la liquidación presupuestaria del año 2022, para que sea aprobada en concejo. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley; por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer y aprobar la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, de acuerdo a los informes presentados por la Dirección Financiera del GADMCA. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO OCHO.-** Conocimiento de la Resolución administrativa Nº GADMCA-2023-0026. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PARROQUIA HUIGRA, de fecha 15 de abril de 2023. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Me permito dar lectura a la parte pertinente, considerando el informe de la Secretaría de Gestión de Riesgos el 106-2023 - 022 y la resolución del COE la 106 2023 se resuelve declarar en emergencia a la Parroquia Huigra por el lapso de 60 días a fin de atender de manera urgente las adquisiciones contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir reaccionar y mitigar de emergencia la zona de afectación por el evento anverso de 152.22 hectáreas que comprende los sectores de Namza Chico, Pasan quebrada la Ninfa, Unidad Educativa Eloy Alfaro, el puente Chanchan de la Parroquia Huigra Cantón Alausí, el documento ha sido notificado a los entes gubernamentales correspondientes eso se pone en conocimiento. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Participar de la constancia de las acciones que al declararlo en alerta amarilla al sector de Huigra, nosotros nos hemos declarado en emergencia también esperamos más bien que no exista ningún evento adverso y más bien se paralice ese asentamiento de tierra y de lo cual debe informar que los recursos que se han invertido en base a los adecentamientos de los alberges que estamos realizando; no habido otro gasto allá, esperamos más bien hacer las cosas correctas y que con la bendición de Dios pues no tengamos que lamentar las acciones que pasó acá, sino más bien de la misma manera como siempre la Gestión de Riesgos actuar de manera correcta y más bien si no hay ninguna observación dar por conocido. El Concejal Sr. Marco Guerra: Que se dé por conocido. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Por conocido. Concejal Sr. Marco Guerra: Por conocido. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Por conocido. Concejal Sra. Lucinda Tene: Por conocido. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Por conocido. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece*: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".* Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República…". Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: Literal b) Ejercer de manera

exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; literal p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación. Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley". Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0026. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PARROQUIA HUIGRA, el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí resolvió: Art. 1.- Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí, parroquia de Huigra por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso: Movimientos en masa al área de 152,22 hectáreas que comprende los sectores: Namza Chico, Pasán, Quebrada La Ninfa, Unidad Educativa Eloy Alfaro y Puente Chanchán, de la parroquia Huigra, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Conocer la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0026. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PARROQUIA HUIGRA, de fecha 15 de abril de 2023. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **PUNTO NUEVE.-** Conocimiento del Oficio suscrito por el Ab. Eduardo Llerena Concejal Urbano del GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** En este punto hay un oficio que ha ingresado el Abogado Eduardo Llerena, en calidad de concejal del cantón Alausí, el cual expresa lo siguiente el motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se ponga en el marco de suyo al encontrarnos en emergencia desde el 15 de marzo del 2023, se contrate maquinarias Para apoyar en las labores de rescate de los desaparecidos, este requerimiento lo hago en virtud de que las ayudas de otras instituciones son insuficientes lo que inclusive ha provocado que personal han sido objeto de agresiones por familiares. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Debo informar señor Llerena que el día domingo en la tarde mismo a Obras Públicas se pidió la dotación de maquinarias. El **Ing. Mario Cayambe:** Según el estudio de mercado, lamentablemente no contamos con alguna empresa que ofrezca este servicio, estamos todavía haciendo contactos más que todo para hacer una referencia de los precios que van a empezar a cobrar según un estudio de mercado, esperemos por estos días y a contar con estas proformas y poder hacer este servicio. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Por favor Solicito de la manera más comedida que si tengamos conocimiento de alguna empresa puede alquilarnos contratemos de manera inmediata sabemos que ahorita están habilitadas 5 excavadoras esperando que llegue la maquinaria, aumentaría una más estarían seis, están trabajando, sin embargo vamos a hacer el esfuerzo de manera inmediata, sin embargo vamos a ver las excavadoras más contratando a alguna persona, lógicamente que cumpla con los requisitos, tampoco se puede contratar por contratar y luego no vamos a poder pagar y quedar en deuda; entonces vamos a buscar una empresa para continuar con el trámite correspondiente si alguien consigue nos comunicamos inmediatamente y contratamos. La Prefectura de Quito también va a ver qué maquinaria nos envía, la Prefectura del Azuay hoy nos confirma, el Alcalde de el Tambo hoy me confirma, pero no hay que confiarse, mejor si contratamos nosotros esa maquinaria ahí estaríamos seguro de contar con esa maquinaría, menos mal ya se encontraron familiares de la señora Berrones eso les da un poco más de tranquilidad a los familiares porque estamos trabajando y quizá a corto plazo vayamos encontrando todos los cadáveres. El día de mañana

ya salen las máquinas que fueron contratadas por la Secretaría de Riesgos entre ellos la excavadora del señor Rodas, sería importante contratar la misma maquinaria estuve invitando al Señor para que ingrese a compras públicas y financiero de tal manera que podamos cancelarlo que presente los informes nada más de tal manera que no tengamos inconvenientes, una resolución de concejo más bien de tal manera que podamos contratar la maquinaria. Cuántas maquinarias y durante cuánto tiempo durante estos días cuánta maquinaria y durante cuántos, días de tal manera que en lo posterior todos no solamente el señor Alcalde podamos firmar la contratación por emergencia, haríamos un estudio de Mercado y con esos valores negociaríamos con los señores, no tendríamos problemas, estamos en emergencia y necesitamos las maquinarias para el punto cero, segundo que tenga la documentación necesaria para hacer el trámite. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Me parece excelente decisión y lo importante es que se haga lo antes posible, en mi caso yo apoyo. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** En este caso por emergencia podríamos intervenir también el pedido de nuestros ciudadanos en lo que es vialidad aquí tendríamos que dar paso para poder habilitar la vía ya que estamos en esta emergencia. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Se está trabajando Chunchi, nosotros, Shushilcón, la Prefectura, Sevilla, Pumallacta, en la García Moreno está el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de lo que es vialidad, entonces ahí creo que estaríamos solventando, falta es acá en la zona cero, solicito más bien poder contratar a la maquinaria del señor Rodas las 2 retroexcavadoras y la cargadora de una vez de tal manera que esas 3 maquinarias sería más o menos un valor de unos 25 a 30 mil dólares para que estén permanentemente allá el registro lo llevaría el Ing. Aldo Ponce de ver de qué hora a qué hora está trabajando para ver cuántas horas diarias según eso liquidaríamos al final porque tampoco podemos decir son 15 días si se daña una semana, pero se firmaría el contrato para 3 semanas antes de salir nosotros para liquidar y hacer la liquidación permanentemente. Los que quieran acompañarlos para negociar con el señor porque son las 10:20 y a las 11 de la mañana estaríamos con el señor voy a invitarle a él o a alguien de tal manera que hay que hacer las cosas transparentes, lícitas porque esto de la emergencia es un poco delicado no me gustaría que al final del día digan que al Sr. Rodas le han dado y han pagado por dónde quiera. Y sobre el combustible queda autorizado para seguir apoyando a todo el cantón, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: A favor. Concejal Sr. Marco Guerra: A favor. Concejal Ab. Eduardo Llerena: A favor. Concejal Sra. Lucinda Tene: A favor. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: A favor. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece*: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".* Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República…". Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; literal p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación. Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de

gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley". Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0020 DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí resolvió: Art. 1.- Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso movimiento de masa, que se suscita en el sector de Casual, parroquia Matriz del cantón Alausí. Que, el hecho suscitado en el cantón Alausí el 26 de marzo de 2023 Deslizamiento Casual- Alausí ha dejado víctimas: Damnificados, fallecidos, pérdidas materiales. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Disponer se contrate la maquinaria necesaria para trabajos de búsqueda de cadáveres y desalojo de material en el punto cero del evento suscitado en el cantón Alausí el 26 de marzo de 2023. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO DIEZ.-** Conocimiento, análisis y resolución de la dotación de combustible a las Fuerzas Armadas por la emergencia en la parroquia de Huigra. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Si es necesario que se entregue que se lo haga, con los debidos controles. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** apoyo la moción y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: A favor. Concejal Sr. Marco Guerra: A favor. Concejal Ab. Eduardo Llerena: A favor. Concejal Sra. Lucinda Tene: A favor. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: A favor. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.-** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0020 DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí resolvió: Art. 1.- Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso movimiento de masa, que se suscita en el sector de Casual, parroquia Matriz del cantón Alausí. Que, el hecho suscitado en el cantón Alausí el 26 de marzo de 2023 Deslizamiento Casual- Alausí ha dejado víctimas: Damnificados, fallecidos, pérdidas materiales. Que, mediante RESOLUCIÓN

ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0026. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PARROQUIA HUIGRA, el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí resolvió: Art. 1.- Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí, parroquia de Huigra por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso: Movimientos en masa al área de 152,22 hectáreas que comprende los sectores: Namza Chico, Pasán, Quebrada La Ninfa, Unidad Educativa Eloy Alfaro y Puente Chanchán, de la parroquia Huigra, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Que, es necesario coordinar acciones entre instituciones para fortalecer el trabajo articulado en beneficio del cantón Alausí. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar la entrega de recursos (combustibles) a favor de las Fuerzas Armadas GCB33 “TAPI”, por el hecho suscitado en el cantón Alausí el 26 de marzo de 2023 Deslizamiento Casual- Alausí; y, demás situaciones de emergencia que se suscite en el cantón Alausí, en beneficio de la ciudadanía del cantón Alausí. Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección administrativa, quien deberá informar de los recursos entregados. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 10:15, se declara clausurada la sesión de concejo, y de conformidad al artículo 60 litera u del COOTAD, firman Alcalde, y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Firmado electrónicamente por:
AURIO RODRIGO REA YANES

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO RAMOS CEPEDA

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA